



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0


NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Contraloría General del Departamento del Chocó, dando cumplimiento al artículo 295 del Código General del Proceso y la Ley 1437 de 2011, procede a notificar

Hoy **23 de noviembre del 2023**, siendo las 08:00 am, se comunica el **auto 218 del 22 de noviembre del 2023**, "POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL" No. 500.25.02.020-2023, adelantado en contra de la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA** con cedula No. 43.095.699 en su condicione de Gerente de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, en la época de los hechos.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página web www.contraloria-choco.gov.co o en un lugar público de la Contraloría por el termino legal de un (1) día, esto es, **del 23 noviembre del 2023** a las 08:00 am y se desfijara el mismo día, mes y año a las 6:00 p.m.

Administrativamente,


CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA.
Secretario General.



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

AUTO NO 218 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL"

COMPETENCIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó por medio del Secretario General, funcionario delegado en primera instancia sobre la competencia para conocer y tramitar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, otorgadas en el artículo 268 numeral 5 y artículo 272 numeral 6, los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011-Código Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 330 de 1996, en especial la Resolución 145 del 02 de julio de 2014, actualizada mediante Resolución No. 070 del 03 de julio del 2020, que reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó, procede a dictar auto que prescinde del término probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

REFERENCIA: RAD No. 500.25.02.020.2023
INVESTIGADO: OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA
CARGO: GERENTE
ENTIDAD AFECTADA: ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó

ANTECEDENTES:

Originó la presente actuación con el traslado No 011 del 27 julio de 2023 y recibido por este despacho el 28 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Control Fiscal solicita a la Secretaria General, inicie proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA** con cedula No. 43.095.699 en su condición de Gerente de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, en la época de los hechos, ya que La ESE Hospital Ismael Roldan Valencia no cuenta con un Plan o Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

AUTO NO 218 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”

Mediante **auto No. 112 del 11 de agosto 2023**, la Contraloría General del Departamento del Chocó, da inicio al proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Referencia, en contra de la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA** con cedula No. 43.095.699 en su condición de Gerente de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, en la época de los hechos.

Auto que fue notificado personalmente a la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA** el día 16 de agosto del 2023, es de resaltar que la investigada ejerció su derecho de defensa dentro de los términos del presente proceso, la investigada allego su descargo el día 24 de agosto del 2023.

Mediante Auto No 156 del 15 de septiembre de 2023, se abrió el periodo probatorio, auto que fue notificado por estado el día 18 de septiembre de 2023 la investigada ejerció su derecho de defensa, y apporto prueba, mediante oficio radicado el día 22 de septiembre de 2023.

PRUEBAS RECOLECTADAS DENTRO DEL PROCESO DOCUMENTALES:

1. *Mediante oficio No 011 del día 27 de julio de 2023 el Jefe de la Oficina de Control Fiscal y recibido el 28 de junio del 2023*
2. *Certificado salarial*
3. *Hoja de Vida.*
4. *Acta de Posesión.*
5. *Manual de Funciones.*
6. *Notificación de auto de apertura.*
7. *Notificación de adecuación normativa*
8. *Descargos de la señora OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA (Gerente del Hospital Ismael Roldan).*

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

AUTO NO 218 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”

9. *auto no 1556 del 15 de septiembre del 2023 “por medio del cual abre periodo probatorio, se dicta otras disposiciones dentro del proceso administrativo sancionatorio”.*
10. *Notificación por estado.*
11. *Pantallazo de Notificación por estado.*

CONSIDERACIONES:

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: “(...) Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)”, y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días a la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA** con cedula No. 43.095.699 en su condición de Gerente de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, en la época de los hechos, para que presente el Alegatos de Conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

AUTO NO 218 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

*"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO FISCAL"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente proveído a la investigada por Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso, en la página web o en un lugar público de la entidad. Y a los correos osiriscasasmena@hotmail.com

Parágrafo: El expediente permanecerá en medio físico en la Secretaría General durante este término para que el investigado tenga acceso al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA.
Secretario General.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co